



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 8 de julio de 2021.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo relacionado con la oposición a la entrega del bien inmueble objeto de restitución.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, ocho de julio de dos mil veintiuno.

Rad. 2017-000343

Proceso de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

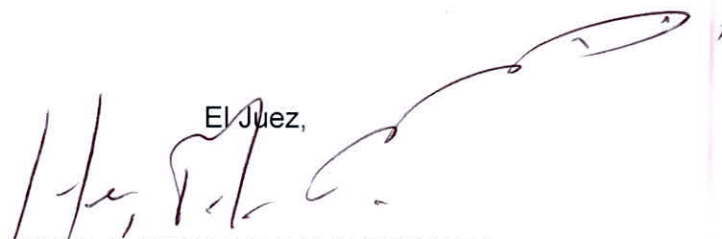
Demandante MANUEL HERNAN CRIOLLO

Contra LUIS ALFONSO BUENAVENTURA LOPEZ.

Habiéndose presentado en tiempo la solicitud anterior, conforme a lo dispuesto en el art. 129 del C. G. P., inciso tercero, del C. G. P., se ordena correr traslado de la misma a la parte demandante, para que aporte o solicite la práctica de pruebas.

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado JAVIER NAVARRO ZABALA para actuar en estas diligencias en representación del incidentante JUAN CARLOS PAVA MEDINA, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE


El Juez,
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

Chaparral, La providencia anterior es notificada el día de hoy 9 de julio de 2021 por anotación en el ESTADO No.

1091
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.